

**Objeto:**

Informe de Diagnóstico y Supervisión de la implementación de la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 104) en el Ministerio de Salud.

**Período auditado:**

1° de enero de 2017 al 30 de junio de 2018.

**Normativa relevante:**

Leyes N° 104 y N° 5.784.  
Decretos N° 260/17 y N° 427/2017.  
Disposiciones N° 3-DGSOCAI/18 y N° 23-DGLTMSGC/18.

**Equipo auditor:**

Sara Beatriz NICOLINI  
Sandra Ruth ILEWICKI  
María Susana GARGEVCICH  
Damián Matías LÓPEZ  
Alí Emmanuel DELGADO  
Lorena Verónica CASTAGNOLA  
Mariana Verónica ALBORNOZ  
Consuelo CORONEL ARBUATTI  
María Eugenia LAPPONI  
Selva Judith OSMAN

**Informe Ejecutivo****PROYECTO N° 146/18**  
**Ministerio de Salud****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a relevar el grado de implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias, por parte del Ministerio de Salud.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el 21 de agosto y el 30 de octubre de 2018 en el ámbito de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud (en adelante, DGLTMSGC).

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

No aplica.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

No requiere opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Del relevamiento realizado, surge el siguiente diagnóstico:

**Fortalezas**

- El Ministerio ha dado respuesta al 89% de las solicitudes de información pública que tramitaron.
- El 77% de las reparticiones han comunicado en forma fehaciente a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (DGSOCAI) la designación de los enlaces previstos en el artículo 24 de la Ley N° 104, facilitando de este modo la interacción entre las áreas para brindar la información solicitada en forma oportuna.
- La DGLTMSGC aprobó, mediante Disposición N° 23-DGLTMSGC/18, el Manual de Normas y Procedimientos, en el cual se establece el perfil del responsable del seguimiento de los trámites vinculados con la Ley y se define el circuito administrativo para llevar adelante la tramitación de las solicitudes de información pública presentadas ante la mencionada Dirección General.

## **Debilidades**

- Se constataron demoras en la contestación a las solicitudes de pedidos de información, que implican el apartamiento de los plazos establecidos en la normativa.

Por otra parte, a la fecha de finalización de las tareas de campo se constataron solicitudes de información pendientes de respuesta y cuyo plazo se encontraba vencido.

- Se solicitaron prórrogas fuera de los plazos exigidos o sin adjuntar la documentación respaldatoria del pedido y en un (1) expediente se tramitaron dos (2) pedidos de prórroga, excediendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 104, modificatorias y reglamentarias.

- No surge de los actuados la solicitud de prórroga en aquellos casos respondidos fuera de término y que, de haberla solicitado, se hubiera cumplido con los plazos previstos en la Ley.

- La información suministrada al ciudadano no es completa en todos los casos, en contraposición al principio de completitud que rige la aplicación de la Ley.

- En las oficinas públicas no se exhibe el texto que expresa el derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública, conforme lo establece el inciso a) del artículo 15 de la Ley y carecen del texto vigente impreso de la Ley N° 104.

Asimismo, no exhiben un cartel donde se consigne en forma clara y concisa: Nombre, Apellido y Cargo de todo el personal que desempeña sus funciones en dicho organismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 15 de la mencionada Ley.

- No se comunicó, en el 23% de las reparticiones, por medios fehacientes a la DGSOCAL, la designación de un funcionario o agente que desarrolle las tareas de enlace administrativo e institucional a los efectos de coordinar y realizar los trámites internos necesarios para dar cumplimiento a los pedidos de acceso a la información pública, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley de marras.

## **Oportunidades de Mejora**

- Arbitrar las medidas conducentes a responder las solicitudes de información en los plazos legales exigidos por la normativa vigente.

- Adecuarse al artículo 15 de la Ley en cuanto a la visibilidad del derecho de Acceso a la Información Pública de los ciudadanos, en todas las dependencias de atención al público del Ministerio.

- Continuar con los avances en el Plan de Transparencia Activa a efectos de adecuarse a lo previsto en el artículo 18 y lograr la implementación de dicho Plan en el mes de enero del año 2020, conforme lo dispuesto en la Disposición Complementaria y Transitoria Quinta de la Ley N° 104.

- Por último, se recomienda implementar las oportunidades de mejora y las acciones pertinentes, a fin de mejorar las debilidades detalladas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 146/18.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.